



## Resolución de Oficina de Administración N° 00004-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 17 de enero de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 00004-2020-SENACE-GG-OA/TES, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00030-2020-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00074-2020-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00004-2020-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00015-2020-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda

el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 0074-2020-SENACE-GG/OPP, señala que según los recursos presupuestarios aprobados para el año 2020, se cuenta con los recursos disponibles financiados por la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, hasta un monto de S/ 30,023.00;

Que, la Unidad de Tesorería señala en el informe de visto, que el objetivo principal de contar con un fondo de caja chica es la de mantener la disponibilidad financiera que permita cubrir los gastos menores derivados del funcionamiento interno, urgentes y de rápida cancelación que, por su naturaleza no puedan ser debidamente programados, sustentando además la necesidad de modificar la Directiva N° 000002-2019-SENACE/OA, conforme a los nuevos formatos del sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-MEF;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 00004-2020-SENACE-GG-OPP/PLA, emite opinión favorable al proyecto de Directiva "Normas para la Administración, Control y Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace", al haberse elaborado conforme a la Directiva N° 001-2017-SENACE/J;

Que, mediante el Memorando N° 00076-2020-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2020 del Senace;

Que, por lo antes señalado resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la apertura del Fondo para Caja Chica del Senace para el ejercicio fiscal 2020, determinando el monto total y el monto máximo para cada adquisición, la designación de los responsables para su manejo y la aprobación de la Directiva correspondiente;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no haya afectación de derechos fundamentales ni intereses a terceros;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Unidad de Tesorería, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por Decreto Legislativo N° 1394; la Resolución Directoral N° 001-2011-

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar con eficacia anticipada al 02 de enero de 2020, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2020 del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, hasta por la suma de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles) provenientes de la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

**Artículo 2.-** Determinar como monto máximo para cada adquisición, con cargo a la Caja Chica, la suma de S/ 860.00 (ochocientos sesenta y 00/100 Soles), el cual podrá ser modificado en los casos excepcionales previstos en el segundo párrafo del literal b) numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77/15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y en el segundo párrafo del artículo 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que se encuentren debidamente justificados y autorizados por la Oficina de Administración.

**Artículo 3.-** Designar con eficacia anticipada, al responsable titular y suplente de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace, a partir del 02 de enero de 2020, conforme el siguiente detalle:

N°	Nombre y Apellidos	N° DNI	Cargo	Responsable	Condición	Área
1	Cristhian Edilberto Pimentel Villegas	43747077	Técnico Cajero I de la Unidad de Tesorería	Único	Titular	Oficina de Administración
2	María De Los Milagros López Quiroz	46084159	Técnico en Tesorería I de la Unidad de Tesorería		Suplente	

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2019-SENACE/OA, denominada "Normas para la administración, control y custodia del Fondo Fijo para la Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles" aprobada por Resolución de Oficina de Administración N° 037-2019-SENACE-GG/OA.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

**Artículo 5.-** Establecer el horario de atención de la Administración del Fondo para Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:45 horas.

**Artículo 6.-** Aprobar la Directiva N° 001-2020-SENACE/OA denominada "Normas para la administración, control y custodia del Fondo Fijo para Caja Chica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 7.-** Notificar la presente resolución a los servidores designados en el artículo 3° para el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica del Senace.

**Artículo 8.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Oficina de Administración en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



---

Carlos Abraham Saldaña Zevallos  
Jefe de la Oficina de Administración  
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*